



ORD. : N° **156**/2021

ANT.: Su Of. Ord. N° 50 de fecha 18 Abril 2022

MAT. : Solicita antecedentes complementarios **etapa admisibilidad**, solicitud de declaración humedal urbano Balcón del Cerro, Comuna de Calbuco.

Puerto Montt, 4 de Mayo 2022

**DE : CAROLA ITURRIAGA SAAVEDRA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE LOS LAGOS**

**A : JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**

Estimado Alcalde.

Junto a cordial saludo, a través del presente informo a Ud., que en conformidad a lo indicado en el Art. 9, del Reglamento de la Ley N° 21.202 sobre humedales Urbanos (Decreto N°15/2020), las Seremis del Medio Ambiente deben en los primeros 15 días (hábiles) desde el ingreso de la solicitud de declaración de humedal urbano, realizar el análisis "de admisibilidad", que corresponde a la revisión de los antecedentes presentados por el respectivo municipio, los cuales deben dar respuesta a los requisitos señalados en el artículo 8º del Reglamento. Así también, en el caso de que la información proporcionada esté incompleta o sea insuficiente, el citado artículo faculta a las Seremis del Medio Ambiente solicitar antecedentes faltantes o complementarios, para poder así declarar admisible y acoger a trámite la solicitud.

Por lo anterior, solicitamos al Municipio de Calbuco complementar los antecedentes faltantes correspondiente al humedal Balcón del Cerro, y en particular lo referido a incluir en la solicitud, el archivo cartográfico de vértices, además, es necesario justificar cada uno de esos vértices que componen el polígono del humedal, según los criterios de delimitación, con el objeto de dar respuesta al artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 21.202. Lo anterior deberá ser informado en un plazo máximo de 20 días hábiles, desde la fecha de recepción por oficinas de partes del Municipio de Ancud.

Si el municipio de Calbuco no hace entrega de los antecedentes faltantes en el plazo antes indicado, la Seremi del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos procederá a archivar (cerrar) la solicitud de declaratoria. Si posteriormente el municipio estima pertinente reiniciar el proceso de declaratoria de humedal, deberán ingresar nuevamente la solicitud iniciándose desde cero el proceso.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

**CAROLA ITURRIAGA SAAVEDRA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS**

CIS/SBA/pas.

DISTRIBUCIÓN:

CC:

- Mariluz Cordero M., Dirección de Obras Municipales, Municipalidad de Calbuco
- Expediente Balcón del Cerro, Calbuco.
- Archivo SEREMI de Medio Ambiente, Región de Los Lagos.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

en el artículo 80, Puerto Montt

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2105353-096194 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>